

154342

SAL-04326-2016

Bogotá, 03 de junio de 2016

Doctor

DANITZA AMAYA GACHA

Departamento de Asesoría

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

danitza.amaya@esap.edu.co / nohemy.mancilla@esap.edu.co / Tel. 5101830 /31/32/33/34

Bogotá d.c.

Doctor

JAIRO ALEXIS RODRIGUEZ LÓPEZ

Director de Investigación de Extensión - Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

died_bog@unal.edu.co / Tel. 3165000 - Ext. 18115

Bogotá d.c.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR No: 125 DE 2016 - CONCURSO PÚBLICO -ABIERTO Y DE MÉRITO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

Respetados doctores:

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, se permite invitarlos a presentar propuesta para seleccionar la Institución de Educación Superior, debidamente acreditada, ya sea por la Comisión Nacional del Servicio Civil o por el Ministerio de Educación Nacional, según el caso, de conformidad con lo señalado en el decreto 413 del 7 de marzo de 2016, que realice el concurso público abierto y de méritos para proveer el empleo de DIRECTOR GENERAL de esta Entidad; los servicios de apoyo técnico, funcional y logístico a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE y al mismo instituto, en el diseño de la convocatoria, definición de cronograma del concurso, en las diferentes etapas y pruebas del proceso de selección reclutamiento (inscripción y aspectos técnicos del proceso, y verificación de requisitos mínimos), diseño, construcción y aplicación de las pruebas escritas de conocimientos, de competencias y la de análisis de antecedentes, hasta la determinación de las personas que integran la lista de elegibles en el concurso abierto para el cargo del Director General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en los presentes términos de condiciones y el contrato que se celebre para tal efecto.

De estar interesado favor revisar los documentos anexos, los cuales se encuentran publicados en nuestra página

P 1 / 2



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
por la fuerza de la unión

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.082 - 7

de internet www.cancer.gov.co link "CONTRATE CON NOSOTROS" ó el hipervínculo:
http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion?para=Servicios.

Cualquier información adicional al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente



JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor Dirección General

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual

AJ/JONR/GAGC/RECB

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA SELECCIONAR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBIDAMENTE ACREDITADA YA SEA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SEGÚN EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 413 DEL 7 DE MARZO DE 2016, QUE REALICE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y DE MÉRITOS PARA PROVEER EL EMPLEO DE DIRECTOR GENERAL; LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, FUNCIONAL Y LOGÍSTICO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE Y AL MISMO INSTITUTO, EN EL DISEÑO DE LA CONVOCATORIA, DEFINICIÓN DE CRONOGRAMA DEL CONCURSO, EN LAS DIFERENTES ETAPAS Y PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN RECLUTAMIENTO (INSCRIPCIÓN Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO, Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS), DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS, DE COMPETENCIAS Y LA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, HASTA LA DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONCURSO ABIERTO PARA EL CARGO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel (Alto nivel de complejidad, especializada en cáncer), a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194, 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, la ley 1751 de 2015 y cuya representación legal corresponde al Director General.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE, en Acta número 12 del 21 de diciembre de 2015, determinó que se adelantaran las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso de Selección del Director General, fecha en la cual la Directora General encargada y el Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cancerología ESE, manifestaron su impedimento para adelantar cualquier trámite relacionado con el proceso de selección del Director General, por lo cual se decidió que fueran adelantados los trámites administrativos y contractuales a través del Asesor de la Dirección del Instituto.

Mediante resolución No. 0114 del 25 de febrero de 2016, del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se determinó “Delegar en el Asesor de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA –EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Dr. JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN, identificado con C.C. No. 79.106.663 de Bogotá y T.P. No. 71467 del C.S.J, las funciones de representación legal, administrativas, del proceso de contratación y de ordenamiento del gasto, que directa o indirectamente estén relacionadas con el proceso de elección y nombramiento del Director General del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y que de

RG



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 2 de 18

acuerdo con la Ley correspondería ejercer a la Directora General (E) del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

De acuerdo con el artículo 8° del Estatuto de la Contratación del Instituto, contenido en el acuerdo 0007 del 26 de mayo de 2014, *"EL Director General del Instituto podrá efectuar, mediante acto administrativo, la delegación de la actividad contractual en los casos de contratación directa e invitación a cotizar. Se entiende que la delegación incluye todas las etapas del proceso de contratación, salvo aquellas que expresamente limite el acto de delegación."*

En las convocatorias públicas y en la subasta inversa, el Director General del Instituto podrá delegar la actividad contractual salvo la adjudicación, la ordenación del gasto, la suscripción del contrato y la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: La delegación para contratar se hará mediante resolución motivada, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología ESE en donde se señalará claramente el servidor público delegatario, las funciones delegadas y el tiempo en el que se otorga la delegación. La delegación podrá ser asumida por el delegante en cualquier momento, cuando así lo considere el Director General del Instituto. En la delegación se establecerá la obligatoriedad de rendir informes sobre las acciones desarrolladas en virtud de la delegación."

Mediante acta de reunión de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE número 02 del 03 de marzo de 2016, se determinó iniciar el proceso invitando a todas las universidades o Instituciones de Educación Superior que se encuentran habilitadas y que todo el proceso precontractual se llevara a cabo en el Instituto y la Junta Directiva tomaba la determinación de selección del contratista.

Para efecto de las invitaciones se recurrirá a la página oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Educación Nacional según el caso de conformidad con lo señalado en el decreto 413 del 7 de marzo de 2016 para determinar las Instituciones de Educación Superior que se encuentran acreditadas para adelantar los procesos de selección y, con base en esta información serán invitadas.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades constitucionales o legales, generales o especiales para contratar; tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia. Además, debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN:

En materia de contratación el Instituto se rige por el derecho privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y, en especial por el Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2014 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología ESE", modificado por el Acuerdo

No. 007 del 25 de mayo de 2015. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003, integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en **SELECCIONAR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBIDAMENTE ACREDITADA YA SEA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SEGÚN EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 413 DEL 7 DE MARZO DE 2016, QUE REALICE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y DE MÉRITOS PARA PROVEER EL EMPLEO DE DIRECTOR GENERAL; LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, FUNCIONAL Y LOGÍSTICO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE Y AL MISMO INSTITUTO, EN EL DISEÑO DE LA CONVOCATORIA, DEFINICIÓN DE CRONOGRAMA DEL CONCURSO, EN LAS DIFERENTES ETAPAS Y PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN RECLUTAMIENTO (INSCRIPCIÓN Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO, Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS), DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS, DE COMPETENCIAS Y LA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, HASTA LA DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONCURSO ABIERTO PARA EL CARGO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.**

4. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA:

RS

3



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 4 de 18

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-0-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Dicha solicitud vence hasta 24 horas antes de la señalada para el cierre y la presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición de los materiales, reactivos y demás insumos requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente invitación cotizar, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los elementos, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

6. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ, ACLARACIONES, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN:

6.1 APERTURA: La presente invitación se abre el día siete (07) de junio de 2016.

6.2 CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de las página de Internet del Instituto Nacional de Cancerología – ESE: www.cancer.gov.co link Contrate con nosotros ó el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion?para=Servicios a partir de la fecha de apertura anteriormente indicada.

6.3 VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas y en el precio ofertadas hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

6.4 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, del tres (03) de junio hasta el día diez (10) de junio de 2016 respectivamente, hasta las 09:00 a.m.

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página de Internet del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

Si por alguna circunstancia la Entidad no da respuesta a las observaciones, para efectos de esta convocatoria se entenderán negadas las mismas, entendiéndose que las condiciones quedaran sin modificación, en los términos iniciales y sus adendas si las hay

6.5 LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá ser entregada en la Sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 de la ciudad de Bogotá D.C., oficina del Grupo Área Gestión Contractual – tercer piso edificio administrativo, el día veinticuatro (24) de junio de 2016, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m., hasta las 03:00 p.m.

R-9

INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 5 de 18

El Instituto Nacional de Cancerología ESE podrá efectuar modificaciones y ajustes a los presentes términos de condiciones mediante adendas, antes del cierre del proceso y entrega de la propuesta.

Cualquier modificación posterior al cierre referido solo podrá hacerse al cronograma y se hará a través de modificatorios que se comunicarán al(os) proponente(s) cuya participación de la convocatoria se mantenga en las diferentes etapas previstas.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los términos de referencia e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos.

La presentación de la propuesta será suficiente evidencia de que el proponente ha examinado los términos y ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto respecto del que hubiere podido tener duda.

Se recomienda a los proponentes antes de elaborar y presentar su propuesta, tener en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad ó prohibición constitucional o legal para contratar.
2. Examinar el contenido de los términos de condiciones, los documentos y anexos que hacen parte del mismo.
3. Verificar y entregar todos los documentos requeridos en la propuesta, y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
5. Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.
6. Diligenciar totalmente los anexos y proformas contenidos en los mismos términos de referencia.
7. Presentar las ofertas en original con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

5. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES:

En la presente invitación pueden participar todas las Instituciones de Educación Superior, Universidades, públicas o privadas que se encuentren debidamente acreditadas y certificadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil o por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el decreto 413 del 07 de marzo de 2016.

6.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la invitación y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología ESE, una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de las propuestas y debidamente suscrita por el tomador.

El costo de la póliza será por cuenta del proponente.

El proponente deberá mantener vigente la póliza durante todo el tiempo, bajo las mismas condiciones solicitadas y se obliga a ampliarla en caso de adición o prórroga, si hubiere lugar a ello.

EL BENEFICIARIO será el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - NIT - 899.999.092-7

La omisión de presentar en tiempo anterior al cierre de la convocatoria NO SERÁ SUBSANABLE y genera el rechazo de la propuesta.

AFIANZADO: En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la autoridad competente, o el documento que haga sus veces.

AMPARO: El texto de la póliza deberá indicar textualmente el objeto, número y año de la Invitación.

TC

7

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo original o de la constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cumplida la etapa de evaluación de los ofrecimientos económicos, verificación de los conceptos técnicos, y seleccionado el oferente para presentar propuesta, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en una (1) copia, también en medio magnético (CD, USB, etc.), que deberá contener la totalidad de la oferta sus anexos y soportes. La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada o anillada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION**:

8.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

8.2. Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., hará la evaluación de habilitación, jurídica, presupuestal y técnica de los proponentes, así:

- a.) A través de la Asesoría Jurídica de la Dirección o quien delegue ésta, realizará la evaluación de los documentos jurídicos.
- b.) La evaluación presupuestal será realizada por el Coordinador Grupo Área Financiera o Coordinadora grupo Contabilidad del Instituto y,
- c.) La evaluación de la información técnica será realizada por la Coordinación de Docencia del Instituto.

9.1 EVALUACION JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página de internet del Instituto. Se le pondrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación hasta las 16 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del segundo día hábiles siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces, en original. (No más de 60 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Institución, Empresa o Entidad.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, en el caso de aportar el RUT este debe ser actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Aportar Registro Único de Proponentes - RUP, actualizado y renovado, expedido por la cámara de comercio, exceptuando los casos normativos.

RS



INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 10 de 18

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP y deberá diligenciar el código UNSPSC.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por la entidad bancaria donde desee se le realicen los pagos.
- Certificación de experiencia
- Estados Financieros: Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias debidamente certificados con corte contable al 30 de diciembre de 2015.
- Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta. En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada y demás condiciones señaladas en el numeral 7 de los presentes términos de condiciones.

CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- $\text{RAZÓN CORRIENTE (RC)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- $\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET)} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

NOTA: Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

CAPITULO 3. INFORMACION TECNICA

9.3 INFORMACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica será efectuada para aquellas ofertas que estén habilitadas jurídica y financieramente.

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios para dicha evaluación:

9.1. El proponente deberá ser una Institución de Educación Superior acreditada ya sea por la



INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 12 de 18

Comisión Nacional del Servicio Civil o por el Ministerio de Educación Nacional según el caso de conformidad con lo señalado en el decreto 413 del 7 de marzo de 2016 para realizar concurso público, abierto y de méritos para selección de personal y comprobar tal condición.

9.2. El interesado deberá demostrar experiencia en procesos de selección de Gerente o Director de Empresas Sociales del Estado, del nivel nacional.

9.3. El oferente deberá acreditar contar con la logística y el equipo interdisciplinario necesarios para llevar a cabo el proceso de selección.

9.4. Quien se presente a ofertar debe poseer las capacidades de idoneidad y transparencia en las acciones a emprender y manifestar por escrito y bajo juramento no encontrarse en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de interés.

9.5. Demostrar conocimiento en toda la normatividad que rige esta clase de procesos.

9.6. El proponente debe manifestar expresamente que mantendrá en reserva, bajo custodia y responsabilidad todos los instrumentos que se desarrollen para efectuar las pruebas y garantizar que ninguna persona no autorizada acceda a la información antes de la aplicación de las pruebas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201600426 del 26 de febrero de 2016, por la suma de \$100.000.000, como techo presupuestal, para cursar la presente invitación a cotizar.

11. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos de habilitación, cumplidos estos requisitos se pasará a la Coordinación Grupo Área Financiera para revisión de los requisitos habilitantes. Cumplido lo anterior, la Coordinación de Docencia del Instituto, calificarán las propuestas habilitadas y practicarán la evaluación técnica de habilitación a las mismas.

La Junta Directiva de Instituto, con base en la evaluación técnica, efectuará la designación del proponente con quien el Instituto efectuará la contratación del objeto requerido. La Junta Directiva se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten su habilitación, podrán ser solicitados en cualquier

momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que se le haga para subsanarla. En ningún caso se señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12. FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se tendrán en cuenta los siguientes Factores:

1. EXPERIENCIA
2. PROPUESTA ECONÓMICA
3. CAPACIDAD FINANCIERA

12.1. EXPERIENCIA.

Se requiere mínimo dos (02) años de experiencia, requisito que se cumple aportando, certificación expedida por los contratantes con la relación de los contratos, indicando su monto y fecha de terminación. Se acreditará con copias de los contratos por sí solos, copias de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc.

12.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá indicar el costo de su propuesta teniendo en cuenta todos los costos involucrados en el contrato. Se seleccionará al proponente que cumplan con todas las condiciones técnica y jurídicas y en igualdad de condiciones, presente la oferta económica más favorable.

12.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Esta se realizará de acuerdo con los indicadores establecidos en el numeral 9.2 de los presentes términos de condiciones.

13. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate por precio de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia, es decir, mayor experiencia; Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor capital de trabajo; Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor patrimonio; Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor liquidez; Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el menor endeudamiento.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 14 de 18

Si persiste el empate, se acudirá a las reglas consagradas en el decreto 1510 de 2013, en su artículo 85, numeral 6.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su Artículo: 20. Estudios y documentos previos, Numeral 8, se señala que, la presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de tratado internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano.

14. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN:

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma, con la persona que se haya delegado.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que se celebre como producto de la presente invitación tendrá un término de duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la legalización del contrato.

14. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente forma:

- 1.) El 30% del valor del contrato a la entrega del cronograma de trabajo establecido y aprobado por el supervisor del contrato designado.
- 2.) El 25% del valor del contrato a la citación de prueba escrita.
- 3.) El 25% del valor del contrato a la citación a entrevista.
- 4.) el 20% final del valor del contrato a la entrega de informe final avalado por el supervisor del contrato.

Cada pago requiere previamente radicación de factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato designado.

15. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe el presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en el Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2006, el manual de contratación, en la resolución del Instituto Nacional de Cancerología y demás lineamientos técnicos que se definan.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

16. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

16.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el Contratante estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

16.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto Nacional de Cancerología ESE la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

16.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que la Junta Directiva y/o el Instituto Nacional de Cancerología ESE sea(n) demandado(s) por uno de los trabajadores, colaboradores, asesores o dependientes del Contratista, éste se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

16.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:



INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

Página 16 de 18

Entre la Junta Directiva, el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

16.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más y,
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

17. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN":

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se reportará a la Procuraduría General de la Nación o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, al programa presidencial de "Lucha Contra la Corrupción": buzon1@presidencia.gov.co a los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3341507, ó línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040, ó vía fax al número: (1) 5658671 o por correspondencia o personalmente, en la siguiente dirección: Carrera 8ª No. 7 - 57 -Calle 7- No. 6 - 54 de Bogotá, o en su defecto a la dirección que le reporte la página de Gobierno en línea.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del

artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

En el caso en que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la respectiva propuesta será rechazada.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente invitación.

Igualmente, para efectos de garantías de transparencia, se invita a la Procuraduría General de la Nación y a la Superintendencia Nacional de Salud para que si lo desean, participen en la vigilancia que les compete, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

18. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

19. INDEMNIDAD:

TEC

INVITACION A COTIZAR No. 125 DE 2016

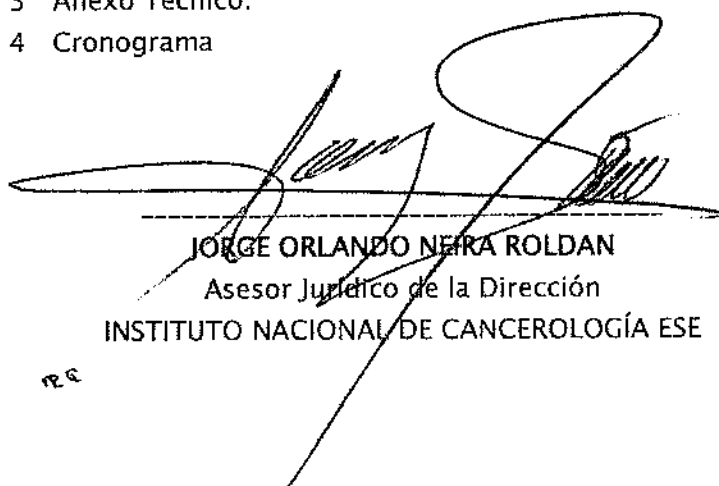
Página 18 de 18

Por causas atribuibles al oferente seleccionado con la adjudicación, éste será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la Junta Directiva y al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso que la Junta Directiva o el Instituto atiendan cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y, 1893 del Código Civil Colombiano, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

20. ANEXOS:

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico.
- Anexo No. 4 Cronograma



JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor Jurídico de la Dirección
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

RG